Ordenanza Nº 990

VISTO:

La vigencia de la ley provincial Nº 11.856, sancionada por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de noviembre del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma refiere a los procedimientos administrativos que deben aplicarse en relación a la disposición final de vehículos automotores que se encontraren depositados en los corralones municipales;

Que esta normativa otorga una eventual solución a una vieja problemática que se suscita a diario en los distintos Municipios y/o Comunas, en relación a lo que se debe hacer y que procedimientos aplicar ante el caso concreto de automotores existentes en los corralones municipales, presuntamente abandonados por sus dueños y/o ante la inexistencia de los mismos;

Que los Sres. Concejales, en trabajo de Comisión, han evaluado el proyecto y la normativa provincial a la cual se propone la adhesión del Municipio y compartiendo la motivación de la presentación y los objetivos previstos, en forma unánime le expresan su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de El Trébol al régimen legal establecido por la Ley Provincial Nº 11.856.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la aplicación de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 11.856 a los motovehículos retenidos en corralón municipal. Igual procedimiento se adoptará para los vehículos abandonados y/o chatarra de propiedad municipal depositados en el corralón u otras dependencias municipales.

ARTÍCULO 3º: Establécese que a partir de la fecha de su promulgación, será de plena aplicación lo dispuesto por la presente.-

ARTÍCULO 4º: El Juzgado Municipal de Faltas, la Dirección de Control Urbano y la Asesoría Legal de la Municipalidad de El Trébol, en forma coordinada, serán los ámbitos responsables de la aplicación, control y ejecución de la presente normativa.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.-